

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N° 0404	FECHA	16-04-2021
REFERENCIA SECOP II: CPS 0375-2021			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CRISTIAN CAMILO URIBE GARZON.		
IDENTIFICACION	1.053.822.833		
REPRESENTANTE LEGAL	NA		
CC	NA		
<p>Entre los suscritos, CARLOS ENRIQUE QUIROGA CARDERON, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.061.723 de Fresno-Tolima, Subdirector de planeación y Gestión Tecnológica, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, CRISTIAN CAMILO URIBE GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.822.833 expedida en Manizales- Caldas, Geólogo con TP No 4930 quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestar Servicios Profesionales como Geólogo, de manera independiente, libre, autónoma y sin subordinación alguna, para apoyar al Subproceso de Ordenamiento Territorial en la evaluación de los temas relacionados con amenazas y riesgos,		

	correspondientes a la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del departamento del Tolima.
2) Plazo:	SIETE (07) MESES.
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y acompañar al equipo técnico del Subproceso de Ordenamiento Territorial de la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica de CORTOLIMA, en la evaluación de los temas relacionados con amenazas y riesgos, en los Planes de Ordenamiento Territorial, y otros instrumentos de planificación de los municipios del departamento del Tolima. 2. Apoyar y acompañar al equipo técnico de Ordenamiento Territorial, en los procesos de ordenamiento territorial. 3. Presentar informes de avance de ejecución de las actividades desarrolladas. 4. Participar activamente en los comités técnicos de la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica, cuando sea convocada. 5. El contratista debe encontrarse afiliado a una administradora de riesgo. 6. Presentar los certificados de pago de aportes de salud y pensión. 7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 8. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación. 9. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades. 10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 11. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente

	<p>12. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.</p> <p>13. Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.</p> <p>14. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.</p> <p>15. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA.</p> <p>16. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.</p> <p>17. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente</p> <p>18. Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.</p> <p>19. Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación</p>
4) Declaraciones	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.</p>

	<p>2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>5) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>6) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.</p> <p>7) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.</p> <p>8) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.</p>
5) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma DE VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000).M/Cte., incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2021000597.</p>
6) Imputación presupuestal	<p>CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal 2223931112701 Vig. 2021, E.F S.A ORDENAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL 3.1.1.1.2. Evaluación y/o concertación y/o ajuste y/o seguimiento de los instrumentos de Ordenamiento Territorial (POT, PP, UPR). Por valor de \$ 22.489.600.00 M/Cte. Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de \$ 89.600 M/Cte., que asume</p>

	CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.		
7) Código de trazabilidad	3.1.1.01.02		
8) Forma de pago:	CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia o evidencia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.		
9) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:		
	Amparo	Vigencia	Monto asegurado
	Cumplimiento	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	\$ 3.360.000
10) Cuenta bancaria:	Tipo de cuenta: Ahorros Nº:71800001083. Entidad: BANCOLOMBIA.		
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia		
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.		
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las		

	obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista a favor de CORTOLIMA. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integra (salud, pensión y riesgos laborales).
18) Supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica, o quien haga sus veces o a quien delegue; quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el manual de interventoría adoptado por la Corporación, quien en ningún caso será considerado como superior jerárquico y quien orientará al CONTRATISTA, sin interferir en su independencia y autonomía

	en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello pueda ser considerado como elemento subordinante, como en forma expresa lo declara y acepta el CONTRATISTA. El Supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista. Además, debe verificar que el contratista haya realizado: a) la afiliación a la ARL correspondiente. b) el pago mensual de aportes al Sistema integral de seguridad social; c) el diligenciamiento por el contratista del formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación; d) la implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Tolima y el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Director de CORTOLIMA , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa – Contratista Gestion Contractual	
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	